



**7513**

**RESOLUCIÓN: (E) N°**

**MAT.:** APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE INDICA.

**TALCA, 22 DIC 2015**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

1. El artículo 111 de la Constitución Política del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por Decreto Supremo N° 100 de fecha 17 de septiembre de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia;
2. La Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
3. La Ley N° 20.798 de Presupuestos del Sector Público para el año 2015;
4. El Convenio de Transferencia de Recursos celebrado con fecha 07 de marzo de 2014, entre el Gobierno Regional del Maule y la Universidad de Concepción, para la ejecución del proyecto denominado "TRANSFERENCIA ESTUDIO CARACTERIZACIÓN Y MARKETING DE CERDO NATURAL", Código BIP N° 30.136.467-0;
5. La Resolución (E) N° 1906 de fecha 05 de junio de 2014, del Gobierno Regional del Maule, que aprobó el Convenio de Transferencia de Recursos citado en el numeral anterior;
6. La Modificación del Convenio de Transferencia de Recursos celebrada de fecha 30 de abril de 2015, mediante la cual se amplió el plazo del proyecto hasta el 31 de diciembre de 2015;
7. La Resolución Exenta N° UGD 1996 de fecha 30 de abril de 2015, del Gobierno Regional del Maule, se aprobó la Modificación de Convenio mencionada en el numeral anterior.
8. La Carta de fecha 14 de octubre de 2015 del Coordinador de la Facultad de Agronomía Departamento Producción Vegetal, Universidad de Concepción, por la cual solicitó al Gobierno Regional del Maule una prórroga del plazo para la ejecución del proyecto en referencia hasta el abril de 2016;
9. El Memorándum N° 317 de fecha 13 de noviembre de 2015 del Jefe División de Planificación y Desarrollo Regional del Gobierno Regional del Maule, que adjunta un informe de evaluación en el cual se aprueba la ampliación del plazo de ejecución del proyecto hasta el 30 de abril de 2016;
10. El Memorándum N° 888 de fecha 17 de noviembre de 2015, del Jefe de Departamento de Gestión de Inversiones, que solicita dictar la presente resolución;
11. La Resolución (E) N° 923 de fecha 14 de marzo de 2014, del Gobierno Regional del Maule, que delega facultades que indica en el Jefe de la División de Análisis y Control de Gestión;
12. La Resolución (A) N° 117 de fecha 19 de octubre de 2015 del Gobierno Regional del Maule, que nombra Jefa de División, tomada de razón por la Contraloría Regional del Maule con fecha 09 de noviembre de 2015;
13. La Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, en lo especial lo establecido en su Artículo 8, punto 8.5, que dispone que quedan afectos al control de toma de razón los aportes o transferencia de recursos, con o sin convenio, por un monto superior a 5.000 unidades tributarias mensuales;

**RESUELVO:**

1.- **Apruébase** la Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos suscrita con fecha **21 DIC 2015**, entre el Gobierno Regional del Maule y la Universidad de Concepción, en lo relativo al proyecto denominado "TRANSFERENCIA

2.- **Incorpórase** a la presente Resolución el texto de la Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos en referencia, el que se tendrá como parte integrante de ésta para todos los efectos legales, y cuyo tenor es el siguiente:

**"MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS**

**"TRANSFERENCIA ESTUDIO CARACTERIZACIÓN Y MARKETING DE CERDO NATURAL"**

**GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE  
Y  
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN**

En Talca, **21 DIC 2015**, comparecen el **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE** Rut N° 72.227.000-2, en adelante el "Gobierno Regional", persona jurídica de derecho público, representado según se acreditará por doña **MAGDALENA BARRIA FUENTES**, en su calidad de Jefa de la División de Análisis y Control de Gestión, ambas domiciliadas en calle Uno Oriente N° 1.350, Talca, y la **UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN**, representada según se acreditará, por su Rector don **SERGIO LAVANCHY MERINO**, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Vicente Méndez N° 595, comuna de Chillan, Región del Bío Bío, en adelante la "**UNIVERSIDAD**" y acuerdan lo siguiente:

**CONSIDERANDO:**

1. Que mediante Convenio de Transferencia de Recursos celebrado con fecha 07 de marzo de 2014, el Gobierno Regional del Maule se comprometió a transferir a la Universidad de Concepción la suma de M\$ 35.070.- para el financiamiento del proyecto de inversión denominado "TRANSFERENCIA ESTUDIO CARACTERIZACIÓN Y MARKETING DE CERDO NATURAL", Código BIP N° 30.136.467-0.
2. Que mediante Resolución (E) N° 1906 de fecha 05 de junio de 2014, del Gobierno Regional del Maule, se aprobó el Convenio de Transferencia de Recursos citado en el numeral precedente.
3. Que con fecha 30 de abril de 2015 se suscribió una Modificación del Convenio de Transferencia de Recursos en referencia, mediante el cual se amplió el plazo del proyecto hasta el 31 de diciembre de 2015.
4. Que mediante la Resolución Exenta N° UGD 1996 de fecha 30 de abril de 2015, del Gobierno Regional del Maule, se aprobó la Modificación de Convenio mencionada en el numeral anterior.
5. Que mediante Carta de fecha 14 de octubre de 2015 del Coordinador de la Facultad de Agronomía Departamento Producción Vegetal, Universidad de Concepción, solicitó al Gobierno Regional del Maule una extensión de plazo, hasta el mes de abril de 2016, por las razones que en dicha Carta se indican.

RESOLUCIÓN

Se acuerda la modificación del Convenio de Transferencia de Recursos entre el Gobierno Regional del Maule y la Universidad de Concepción, en el relativo al proyecto denominado "TRANSFERENCIA ESTUDIO CARACTERIZACIÓN Y MARKETING DE CERDO NATURAL", Código BIP N° 30.136.467-0, en el tenor siguiente:



6. Que mediante Memorándum N° 317 de fecha 13 de noviembre de 2015 del Jefe de División de Planificación y Desarrollo Regional del Gobierno Regional del Maule, se adjunta un informe de evaluación en el cual se aprueba la ampliación del plazo de ejecución del proyecto hasta el 30 de abril de 2016.

**En virtud de lo expuesto, el Gobierno Regional del Maule y la Universidad de Concepción vienen en modificar el Convenio de Transferencia de Recursos en referencia, en el siguiente sentido:**

**PRIMERO:** Por el presente instrumento las partes comparecientes, actuando a través de sus representantes individualizados, vienen en modificar de común acuerdo, el Convenio de Transferencia de Recursos singularizado en N° 1 de los considerandos de este instrumento, reemplazando, para todos los efectos legales, el tenor de su cláusula "Décimo", por el siguiente:

"Décimo: Plazos.

El plazo para la efectiva ejecución de las actividades del proyecto será a contar de la fecha de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, y hasta el día **30 de abril de 2016**.

La vigencia de este Convenio se extenderá desde la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe hasta la total aprobación de los informes o el total cumplimiento de las obligaciones contempladas en el mismo".

**SEGUNDO:** Las partes dejan expresa constancia que la presente modificación formará parte integrante del instrumento que se modifica para todos los efectos legales, y que en lo no modificado, el instrumento original mantendrá su plena y total validez, eficacia, aplicación y vigencia.

**TERCERO:** Para todos los efectos legales derivados de la presente modificación de Convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Talca y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

**CUARTO:** La presente modificación de convenio se suscribe por las partes en cuatro ejemplares del mismo tenor y sólo producirá todos sus efectos una vez debidamente aprobado mediante la resolución administrativa competente, totalmente tramitada.

**QUINTO:** La personería de doña **MAGDALENA BARRIA FUENTES**, en su calidad de Jefa de la División de Análisis y Control de Gestión, para representar al **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, proviene de la delegación de facultades efectuada mediante Resolución (E) N° 923 de fecha 14 de marzo de 2014 de ese Servicio y de la Resolución (A) de nombramiento N° 117 de fecha 19 de octubre de 2015 del Gobierno Regional del Maule, tomada de razón por la Contraloría Regional del Maule con fecha 09 de noviembre de 2015; y la personería de don **SERGIO LAVANCHY MERINO**, en su calidad de Rector, para representar a la **UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN**, consta del Decreto N° 2014-056 de fecha 08 de abril del año 2014, el cual designa como Rector por el período estatutario 2014-2018.

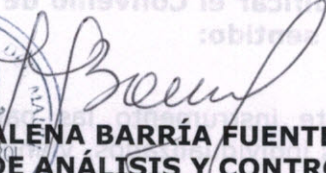
Para constancia, firman:

Hay firma. SERGIO LAVANCHY MERIN. RECTOR UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN. Hay firma. MAGDALENA BARRIA FUENTES. JEFA DIVISIÓN DE ANALISIS Y CONTROL DE GESTIÓN. GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE. "Por Orden del Intendente de la Región del Maule".

3.- Déjese constancia que en lo no modificado continuará plenamente vigente el Convenio de Transferencia de Recursos originalmente suscrito por las partes con fecha 07 de marzo de 2014 y aprobado por Resolución (E) Nº 1906 de fecha 05 de junio de 2014, del Gobierno Regional del Maule.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.**

**"POR ORDEN DEL INTENDENTE DE LA REGIÓN DEL MAULE".**

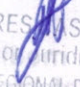
  
**MAGDALENA BARRÍA FUENTES**  
**JEFA DE DIVISION DE ANÁLISIS Y CONTROL DE GESTION**  
**GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**

**Delegación Facultades Res. (E) Nº UGD 923 de Fecha 14.03.2014**

OPR

**DISTRIBUCION:**

- División de Análisis y Control de Gestión.
  - Departamento de Gestión de Inversiones.
  - Asesoría Jurídica. P.B.C.
  - Oficina de Partes. U.G.D.
- K.R.

  
PIA BEJARES SANHUEVA  
Asesoría Jurídica  
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE

**MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS**

**"TRANSFERENCIA ESTUDIO CARACTERIZACIÓN Y MARKETING DE CERDO NATURAL"**

**GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE  
Y  
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN**

En Talca, **21 DIC 2015**, comparecen el **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, Rut N° 72.227.000-2, en adelante el "Gobierno Regional", persona jurídica de derecho público, representado según se acreditará por doña **MAGDALENA BARRIA FUENTES**, en su calidad de Jefa de la División de Análisis y Control de Gestión, ambas domiciliadas en calle Uno Oriente N° 1.350, Talca, y la **UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN**, representada según se acreditará, por su Rector don **SERGIO LAVANCHY MERINO**, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Vicente Méndez N° 595, comuna de Chillan, Región del Bío Bío, en adelante la "**UNIVERSIDAD**" y acuerdan lo siguiente:

**CONSIDERANDO:**

1. Que mediante Convenio de Transferencia de Recursos celebrado con fecha 07 de marzo de 2014, el Gobierno Regional del Maule se comprometió a transferir a la Universidad de Concepción la suma de M\$ 35.070.- para el financiamiento del proyecto de inversión denominado "TRANSFERENCIA ESTUDIO CARACTERIZACIÓN Y MARKETING DE CERDO NATURAL", Código BIP N° 30.136.467-0.
2. Que mediante Resolución (E) N° 1906 de fecha 05 de junio de 2014, del Gobierno Regional del Maule, se aprobó el Convenio de Transferencia de Recursos citado en el numeral precedente.
3. Que con fecha 30 de abril de 2015 se suscribió una Modificación del Convenio de Transferencia de Recursos en referencia, mediante el cual se amplió el plazo del proyecto hasta el 31 de diciembre de 2015.
4. Que mediante la Resolución Exenta N° UGD 1996 de fecha 30 de abril de 2015, del Gobierno Regional del Maule, se aprobó la Modificación de Convenio mencionada en el numeral anterior.
5. Que mediante Carta de fecha 14 de octubre de 2015 del Coordinador de la Facultad de Agronomía Departamento Producción Vegetal, Universidad de Concepción, solicitó al Gobierno Regional del Maule una extensión de plazo, hasta el mes de abril de 2016, por las razones que en dicha Carta se indican.
6. Que mediante Memorándum N° 317 de fecha 13 de noviembre de 2015 del Jefe de División de Planificación y Desarrollo Regional del Gobierno Regional del Maule, se adjunta un informe de evaluación en el cual se aprueba la ampliación del plazo de ejecución del proyecto hasta el 30 de abril de 2016.

**En virtud de lo expuesto, el Gobierno Regional del Maule y la Universidad de Concepción vienen en modificar el Convenio de Transferencia de Recursos en referencia, en el siguiente sentido:**

**PRIMERO:** Por el presente instrumento las partes comparecientes, actuando a través de sus representantes individualizados, vienen en modificar de común acuerdo



el Convenio de Transferencia de Recursos singularizado en N° 1 de los considerandos de este instrumento, reemplazando, para todos los efectos legales, el tenor de su cláusula "Décimo", por el siguiente:

"Décimo: Plazos.

El plazo para la efectiva ejecución de las actividades del proyecto será a contar de la fecha de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, y hasta el día **30 de abril de 2016**.

La vigencia de este Convenio se extenderá desde la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe hasta la total aprobación de los informes o el total cumplimiento de las obligaciones contempladas en el mismo".

**SEGUNDO:** Las partes dejan expresa constancia que la presente modificación formará parte integrante del instrumento que se modifica para todos los efectos legales, y que en lo no modificado, el instrumento original mantendrá su plena y total validez, eficacia, aplicación y vigencia.

**TERCERO:** Para todos los efectos legales derivados de la presente modificación de Convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Talca y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.



**CUARTO:** La presente modificación de convenio se suscribe por las partes en cuatro ejemplares del mismo tenor y sólo producirá todos sus efectos una vez debidamente aprobado mediante la resolución administrativa competente, totalmente tramitada.

**QUINTO:** La personería de doña **MAGDALENA BARRIA FUENTES**, en su calidad de Jefa de la División de Análisis y Control de Gestión, para representar al **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, proviene de la delegación de facultades efectuada mediante Resolución (E) N° 923 de fecha 14 de marzo de 2014 de ese Servicio y de la Resolución (A) de nombramiento N° 117 de fecha 19 de octubre de 2015 del Gobierno Regional del Maule, tomada de razón por la Contraloría Regional del Maule con fecha 09 de noviembre de 2015; y la personería de don **SERGIO LAVANCHY MERINO**, en su calidad de Rector, para representar a la **UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN**, consta del Decreto N° 2014-057 de fecha 08 de abril del año 2014, el cual designa como Rector por el período estatuario 2014-2018.

Para constancia, firman:



**SERGIO LAVANCHY MERINO**  
RECTOR  
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN



**MAGDALENA BARRIA FUENTES**  
JEFA DIVISIÓN DE ANÁLISIS Y  
CONTROL DE GESTIÓN  
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE  
"Por Orden del Intendente de la  
Región del Maule"

